

Estándares Sociales y Ambientales para REDD+

Versión 2 de REDD+ SES (9 de febrero de 2012)

La evolución de los estándares sociales y ambientales para REDD+

Los estándares para REDD+ (REDD+ SES por sus siglas en inglés) se desarrollaron a través de proceso participativo e inclusivo, iniciado en mayo de 2009, a través de talleres realizados en cuatro países en desarrollo y dos períodos de comentarios públicos, tras los cuales se publicó la versión 1, en junio de 2010. Un Comité Internacional de Estándares que representa a los distintos actores, incluidos los gobiernos, organizaciones de Pueblos Indígenas, asociaciones comunitarias, ONG sociales y ambientales, así como al sector privado, supervisa esta iniciativa. La Alianza para el Clima, Comunidad y Biodiversidad (CCBA) y CARE Internacional cumplen las funciones de secretaría de la iniciativa REDD+ SES y la Iniciativa Proforest brinda asistencia técnica.

Ecuador, el Estado de Acre en Brasil, Nepal, y la provincia de Kalimantan Central en Indonesia, han comenzado a aplicar los estándares. Ellos están siguiendo el mismo proceso multiactor dirigido a nivel de país, que consta de tres elementos esenciales: gobernanza, interpretación y evaluación (para mayor información, consultar en www.redd-standards.org). Diversos países/provincias están considerando empezar a aplicar REDD+ SES, entre ellos Guatemala, México, la Región de San Martín en el Perú, el estado de Amazonas en Brasil, Liberia, y Tanzania.

Objetivos de la modificación

Con base en la nueva experiencia adquirida en los países que aplican REDD+ SES y la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de las salvaguardas para las actividades REDD+, esta modificación tiene como objetivo:

1. Simplificar los principios, criterios e indicadores para reducir la duplicación y la redundancia.
2. abordar vacíos para que los estándares REDD+ SES y todos los elementos sociales y ambientales de las salvaguardas de Cancún sean abordados.
3. Hacer que los indicadores sean más fáciles de entender y traducir.
4. Reducir el número total de indicadores.
5. Mantener la calidad e integridad del marco de estándares sociales y ambientales para REDD+.

Nuevo formato del marco de indicadores

La experiencia obtenida en el uso de la versión 1 señala que se requiere un formato de indicadores más sencillo tanto a nivel mundial como a nivel nacional para que los estándares REDD+ SES sean más fáciles de entender a todos los niveles. El nuevo formato distingue:

- La **"esencia"** de un indicador – la idea básica - de
- Los **"calificadores"** - frases que se refieren a aspectos clave del proceso o el resultado, las condiciones clave, y otros puntos específicos que deben tenerse en cuenta.¹

Se ha simplificado y armonizado lenguaje en la medida de lo posible. En algunos casos, los indicadores de la Versión 1 se han convertido en calificadores de los indicadores de la Versión 2, lo que ha permitido reducir el número total de indicadores. Los indicadores de la Versión 2 también evitan el uso de notas al pie; las notas pertinentes se han incluido como calificadores o han pasado al nivel de criterios.

¹ Nótese que el término 'incluye' al inicio de un calificador significa 'el alcance de este indicador incluye...'. El término 'incluyendo' al inicio de un calificador se usa cuando el calificador debe interpretarse como una parte específica de la frase del indicador. 'Se aplica a' al inicio de un calificador significa 'este indicador se aplica a...'.

El proceso de modificación

Esta versión (09 de febrero de 2012) ha sido preparada por la Secretaría de REDD + SES en base a los comentarios de los actores en los países que están aplicando los estándares, así como de otros actores, y ha sido revisada y modificada por el Comité Internacional de Estándares. Se invita a hacer comentarios sobre este documento durante un período de 60 días contados a partir del 9 de febrero hasta el 9 de abril de 2012. Esta versión será modificada en base a los comentarios recibidos y a un segundo período de comentarios públicos previsto para mayo y junio de 2012. Agradeceríamos recibir comentarios sobre el contenido de los estándares y sugerencias para aclarar o mejorar el texto.

Este documento es una traducción del original en inglés 'Versión 2 de REDD+SES (9 de febrero de 2012)'. Comentarios pueden ser sometidos en inglés, francés, español, portugués y bahasa de Indonesia. Comentarios sobre palabras o frases que pueden ser problemáticas para traducir también son bienvenidos.

Pueden enviar sus comentarios en el formato que se encuentra en www.redd-standards.org.

Necesidad de los estándares

Si bien las actividades que reducen las emisiones provenientes de la deforestación y degradación forestal (REDD) y contribuyen a la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono (REDD+) tienen el potencial de generar importantes beneficios múltiples sociales y ambientales, muchas también han resaltado los graves riesgos, especialmente para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y en particular para los grupos sociales marginados² y/o vulnerables³ de estas comunidades que dependen de los bosques. Reconociendo la creciente conciencia tanto a nivel nacional como internacional de la necesidad de salvaguardas sociales y ambientales que sean eficaces, esta iniciativa pretende definir y construir apoyo para un nivel más alto de desempeño social y ambiental de los programas REDD+.

Papel de los Estándares Sociales y Ambientales REDD+

Los REDD+ SES pueden ser utilizados por los gobiernos, ONG, instituciones de financiamiento y otros actores para diseñar e implementar programas REDD+ que respeten los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y generen importantes beneficios múltiples sociales y de biodiversidad. Estos estándares están concebidos para trabajar con el nuevo régimen mundial REDD+ que se espera que emerja de las negociaciones en curso de la CMNUCC y otras negociaciones relacionadas, el cual es para programas dirigidos por el gobierno implementados a nivel nacional o estatal /provincial/regional y para todas las modalidades de financiamiento basado en fondos o en el mercado. Al proveer un marco integral de asuntos clave a ser abordados en lo referente al desempeño social y ambiental de un programa REDD+, los estándares proveen orientación para asistir en el diseño de REDD+ y también proporcionan un mecanismo para monitorear e informar sobre el desempeño social y ambiental de los programas REDD+ durante la implementación. Los estándares REDD+ proveen a los países una herramienta para tratar las salvaguardas REDD+ señaladas en el apéndice 1 de los Acuerdos de Cancún (CMNUCC decisión 1/CP.16 Apéndice 1) en concordancia con la orientación sobre los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que se esté abordando y respetando las salvaguardas acordadas en la conferencia de las partes de la CMNUCC celebrada en Durban (CP 17 Orientación sobre un sistema para proporcionar información sobre la forma en que se esté abordando y respetando las salvaguardas, y modalidades relativas a los niveles nacionales de

² 'Marginados' son aquellas personas o grupos que tienen poca o ninguna influencia sobre los procesos de toma de decisiones. La marginación puede estar relacionada con una serie de factores incluyendo el género, etnicidad, situación socioeconómica y religión. Los Estándares Sociales y Ambientales REDD+ adoptan explícitamente un enfoque diferenciado que busca identificar y abordar la marginación en todas sus formas.

³ Personas o grupos 'vulnerables' son aquellos que carecen de los bienes en los cuales se basan los medios de vida seguros y sostenibles (sociales, culturales, humanos, financieros, naturales, físicos y políticos) y/o que están muy expuestos a fuentes de estrés o impactos externos, incluyendo el cambio climático, que podrían afectar estos bienes y la capacidad de las personas para usar dichos bienes. La dependencia de los bosques podría ser un factor importante que afecta la vulnerabilidad, particularmente si el programa REDD+ podría modificar el acceso a los recursos forestales. En muchas situaciones, la marginación exacerba la vulnerabilidad, por ejemplo, la marginación por razones de género.

referencia de las emisiones forestales y los niveles nacionales de referencia forestal mencionados en la decisión 1/CP.16).⁴

Componentes de los estándares

Los estándares constan de principios, criterios e indicadores que definen los asuntos de interés y las condiciones a cumplirse para lograr un alto desempeño social y ambiental, y un proceso de evaluación.

- Los **principios** proporcionan los objetivos clave que definen un alto desempeño social y ambiental de los programas REDD+.
- Los **criterios** definen las condiciones que deben cumplirse en cuanto a los procesos, impactos y políticas para que se cumplan los principios.
- Los **indicadores** definen la información necesaria para demostrar que los criterios se han cumplido.

A nivel de principio y criterio, los estándares son genéricos (es decir, iguales para todos los países). A nivel de indicador, existe un proceso de interpretación de cada país para definir un conjunto de indicadores que se adapten al contexto de un país en particular. Por esta razón, la versión internacional de los estándares contiene únicamente un “marco de indicadores” cuyo objetivo es orientar el proceso de interpretación de cada país, en lugar de proporcionar indicadores específicos que deban ser aplicados en cada país. Un proceso de revisión internacional garantizará la coherencia en las interpretaciones de cada uno de los países.

Aplicar REDD+ SES a nivel nacional

Todos los países que participan en la iniciativa REDD+ SES están siguiendo el mismo proceso multiactor dirigido a nivel de país, que consta de tres elementos esenciales: gobernanza, interpretación y evaluación.

Gobernanza

Las estructuras institucionales y los procesos de toma de decisiones que rigen el uso de los estándares REDD+ en cada país garantizan la participación equilibrada de los titulares de derechos y los actores.

- Un Comité de Estándares multiactor se encarga de la supervisión.
- Un Equipo de Facilitación compuesto por el gobierno y la sociedad civil organiza el proceso.

Interpretación

La interpretación específica del país adapta los estándares REDD+ al contexto nacional, haciendo que los estándares internacionales sean de relevantes al contexto local, e incluye:

- El desarrollo de indicadores específicos del país (los principios y criterios son los mismos en todos los países).
- El diseño de un proceso de evaluación específico del país.

Evaluación

El proceso de evaluación del desempeño del programa REDD+ frente a los indicadores específicos del país consta de:

- **Monitoreo** – Un plan de monitoreo define qué información específica se recogerá, en dónde se encuentra, cómo se recopilará y analizará, y quién se ocupará de estas tareas.
- **Verificación** - Se organizan consultas para facilitar la verificación por parte de los actores del reporte de evaluación preliminar para mejorar la calidad y credibilidad.
- **Reporte** – Después de la aprobación por parte del Comité Nacional de Estándares, se publica el reporte completo del desempeño frente a los indicadores de los estándares REDD+.

Las directrices para el uso de REDD+ SES a nivel de país se pueden encontrar en www.redd-standards.org.

⁴ En el anexo de este documento se presenta una tabla que muestra la correspondencia existente entre los principios REDD+ SES y las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC.

Descripción del programa REDD+

Para aplicar los estándares, se debe describir claramente el programa REDD+ en un documento que:

- i. Indique los objetivos;
- ii. Identifique los impulsores de la deforestación y la degradación forestal;
- iii. Describa las políticas, medidas y actividades, al igual que los planes de su diseño e implementación;
- iv. Defina las áreas geográficas en las cuales se implementará las actividades, cuando sea pertinente;
- v. Defina los arreglos institucionales para el diseño, implementación y evaluación del programa.

Principio 1: Los derechos a la tierras, territorios y recursos⁵ son reconocidos y respetados⁶ por el programa REDD+⁷		
Criterio	Marco de Indicadores	
	Esencia	Calificadores
1.1 El programa REDD+ identifica de manera eficaz a los diferentes titulares de derechos ⁸ (legales y consuetudinarios ⁹) y sus derechos a las tierras, territorios y recursos pertinentes al programa.	1.1.1 Se establece un proceso para el inventario y mapeo de los derechos a las tierras, territorios y recursos pertinentes al programa REDD+.	<ol style="list-style-type: none"> i. El proceso es participativo. ii. Incluye los derechos legales y consuetudinarios. iii. Incluye los derechos de tenencia/ uso/ acceso/ manejo. iv. Incluye los derechos de los grupos marginados y/o vulnerables. v. Incluye derechos superpuestos o en conflicto.
	1.1.2 Los planes de uso de la tierra del programa REDD+ identifican los derechos de todos los titulares de derechos pertinentes.	<ol style="list-style-type: none"> i. Incluye planes de gestión forestal. ii. Incluye derechos superpuestos o en conflicto. iii. Incluye derechos legales y consuetudinarios. iv. Se mapea los límites espaciales de los derechos. v. Se aplica a los titulares de derechos relacionados con el programa REDD+ identificados de acuerdo con el criterio 6.1
1.2 El programa REDD+ reconoce y respeta los derechos legales y consuetudinarios ¹⁰ a las tierras, territorios y recursos que los Pueblos Indígenas o las comunidades locales ¹¹	1.2.1 Las políticas del programa REDD+ incluyen el reconocimiento y el respeto de los derechos consuetudinarios.	<ol style="list-style-type: none"> i. Se aplica a los Pueblos Indígenas y a las comunidades locales.
	1.2.2 Los planes de uso de la tierra del programa REDD+ reconocen y respetan los	<ol style="list-style-type: none"> i. Incluye planes de gestión forestal. ii. Incluye derechos legales y

⁵ 'Recursos' incluye los servicios del ecosistema provistos por estos recursos.

⁶ 'Respeto' incluye no socavar ni perjudicar los derechos.

⁷ El programa REDD+ consta de metas, políticas y medidas desarrolladas para el programa y otras políticas pertinentes que le apoyan.

⁸ Incluyendo titulares de derechos individuales y Pueblos Indígenas, así como otros titulares de derechos colectivos.

⁹ 'Derechos consuetudinarios' a las tierras y recursos se refiere a los patrones de uso prolongado de la tierra y los recursos comunitarios, de conformidad con las leyes consuetudinarias, valores, costumbres y tradiciones de los Pueblos Indígenas y comunidades locales, incluyendo el uso estacional o cíclico, en lugar del título de propiedad formal de la tierra y los recursos entregado por el Estado.

¹⁰ Incluyendo los derechos individuales y colectivos.

¹¹ Siempre que el término Pueblos Indígenas y comunidades locales se use en estos estándares quedará implícito que se deberá prestar especial atención a los grupos marginados y/o vulnerables dentro de estas comunidades.

tradicionalmente han poseído, ocupado, o de otra forma utilizado o adquirido. ¹²	derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.	consuetudinarios.
	1.2.3 El programa REDD+ promueve la protección de los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos.	<ul style="list-style-type: none"> i. Se aplica a las tierras, territorios y recursos que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales tradicionalmente han poseído, ocupado, o de otra forma utilizado o adquirido. ii. Incluyendo la protección de los derechos legales existentes y la conversión de los derechos consuetudinarios en legales.
1.3 El programa REDD+ requiere el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas ¹³ y las comunidades locales para cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos.	1.3.1 Las políticas del programa REDD+ mantienen el principio del consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.	<ul style="list-style-type: none"> i. Se aplica a cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos.
	1.3.2 El programa REDD+ disemina de manera eficaz la información sobre el requisito del consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.	<ul style="list-style-type: none"> i. Se aplica a cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos.
	1.3.3 Los titulares de derechos colectivos definen un proceso para obtener su consentimiento libre, previo e informado.	<ul style="list-style-type: none"> i. Incluyendo la definición de sus propias instituciones representativas y tradicionales que tienen autoridad para otorgar el consentimiento en su nombre. ii. El proceso es transparente.
	1.3.4 El consentimiento libre, previo e informado se obtiene de los Pueblos Indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> i. De acuerdo con sus costumbres, normas y tradiciones. ii. Se aplica a las actividades que pueden afectar sus derechos a poseer y controlar las tierras, territorios y recursos bajo su posesión.
	1.3.5 El consentimiento libre, previo e informado se obtiene de los miembros de las comunidades locales.	<ul style="list-style-type: none"> i. Se aplica a las actividades que afectan sus derechos consuetudinarios y otros derechos a las tierras, territorios y recursos. ii. Hace uso de procedimientos mutuamente acordados.

¹² En particular, reconociendo que los Pueblos Indígenas tienen derecho a poseer, usar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o uso, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

¹³ De conformidad con los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales pertinentes, incluyendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

	1.3.6 Cuando se produce una reubicación o desplazamiento, existe un acuerdo previo sobre la disposición de tierras alternas y/o una compensación justa.	<ul style="list-style-type: none"> i. Toda reubicación o desplazamiento tiene lugar de acuerdo con el consentimiento libre, previo e informado. ii. Incluye la reubicación o el desplazamiento de índole físico o económico. iii. El acuerdo incluye el derecho a retornar una vez que las razones del desplazamiento hayan cesado.
1.4 Cuando el programa REDD+ permite la propiedad ¹⁴ de los derechos de carbono ¹⁵ , estos derechos se basan en los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos ¹⁶ que han generado la reducción y remoción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	1.4.1 Cuando el programa REDD+ permite la propiedad de los derechos del carbono, se desarrolla e implementa un proceso para definir los derechos de carbono.	<ul style="list-style-type: none"> i. El proceso es transparente. ii. La asignación de derechos se basa en los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos que han generado la reducción y remoción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Principio 2: Los beneficios del programa REDD+ se comparten equitativamente¹⁷ entre todos los titulares de derechos y actores¹⁸ pertinentes.¹⁹		
Criterio	Marco de indicadores	
	Esencia	Calificadores
2.1 Existe un análisis y monitoreo transparentes ²⁰ y participativos de los costos reales y proyectados, los beneficios ²¹ y riesgos ²² asociados del programa REDD+ para todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes ²³ a todos los niveles.	2.1.1 Se analizan los costos proyectados, beneficios potenciales y riesgos asociados del programa REDD+.	<ul style="list-style-type: none"> i. Para cada grupo de titulares de derechos y actores pertinentes. ii. Se aplica a los niveles local, nacional y otros que sean pertinentes. iii. El análisis es participativo. iv. Los beneficios incluyen ingresos y otro tipo de beneficios.
	2.1.2 Los titulares de derechos y	i. Incluyendo representantes de

¹⁴ La propiedad de los derechos de carbono puede ser individual o colectiva.

¹⁵ Los 'derechos de carbono' se definen como el derecho a celebrar contratos y transacciones nacionales e internacionales de transferencia de la propiedad de las reducciones o remociones de emisiones de gases de efecto invernadero, y el mantenimiento de las reservas de carbono.

¹⁶ Los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos y los titulares de derechos pertinentes al programa REDD+ son identificados de acuerdo con el criterio 1.1.

¹⁷ 'Equidad' y 'equitativo' se define como lo que es justo e imparcial para todas las partes, incluyendo los grupos marginados y vulnerables.

¹⁸ Los grupos de titulares de derechos y actores 'pertinentes' son identificados por el programa REDD+ conforme al criterio 6.1.

¹⁹ 'Titulares de derechos' son aquellos cuyos derechos podrían verse afectados por el programa REDD+ y los 'actores' son aquellos cuyos intereses podrían verse afectados por el programa.

²⁰ 'Transparente' denota acceso público a información clara y completa.

²¹ Incluyendo ingresos y otros beneficios.

²² Todos los análisis de costos, beneficios y riesgos deben incluir los que son directos e indirectos, así como los aspectos sociales, culturales, de derechos humanos, ambientales y económicos. Los costos deben incluir aquellos relacionados con las responsabilidades y los costos de oportunidad. Todos los costos, beneficios y riesgos deben compararse con el escenario de referencia, el cual es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.

²³ 'Los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes' son identificados de acuerdo con el criterio 6.1.

	actores pertinentes participan en el monitoreo, evaluación y reporte de los costos reales y los beneficios del programa REDD+, así como en su distribución.	<p>grupos marginados y/o vulnerables.</p> <ul style="list-style-type: none"> ii. Se aplica a los niveles local, nacional y a otros niveles pertinentes. iii. Los beneficios incluyen ingresos y otro tipo de beneficios. iv. Tomando en cuenta el análisis inicial de los costos proyectados, beneficios potenciales, riesgos asociados e ingresos, que se lleva a cabo de acuerdo al criterio 2.1.
2.2 Se establecen mecanismos transparentes, participativos, eficaces ²⁴ y eficientes ²⁵ para la distribución equitativa de los beneficios del programa REDD+ entre y dentro de los grupos de titulares de derechos y actores, tomando en cuenta los derechos, costos, beneficios y riesgos asociados.	2.2.1 Los titulares de derechos y actores pertinentes participan en la definición del proceso de toma de decisiones y en el mecanismo de distribución equitativa de los beneficios.	<ul style="list-style-type: none"> i. La participación es plena y eficaz de acuerdo con el Principio 6. ii. La participación es voluntaria. iii. Incluyendo grupos marginados y/o vulnerables. iv. Aborda la distribución de los beneficios entre y dentro de los grupos de titulares de derechos y actores.
	2.2.2 Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales determinan la forma que tomarán los beneficios y cómo se serán entregados.	<ul style="list-style-type: none"> i. El proceso es inclusivo y transparente. ii. Incluyendo grupos marginados y/o vulnerables.
	2.2.3 Políticas y directrices claras para la distribución de los beneficios son desarrolladas, acordadas, diseminadas e implementadas.	
	2.2.4 Los procedimientos administrativos para la distribución de los beneficios son oportunos y eficaces.	<ul style="list-style-type: none"> i. Incluye la gestión financiera.
	2.2.5 El diseño de los mecanismos de distribución de beneficios se basa en una revisión de las opciones con respecto a la equidad, eficiencia y eficacia del programa REDD+.	

²⁴ 'Eficaz' se define como el grado en que se logran las reducciones de las emisiones y otros objetivos del programa.

²⁵ 'Eficiente' se define como el cumplimiento del objetivo con un mínimo de costo, esfuerzo y tiempo.

Principio 3: El programa REDD+ mejora la seguridad a largo plazo de los medios de vida²⁶ y el bienestar de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más vulnerables.²⁷

Criterio	Marco de indicadores	
	Esencia	Calificadores
3.1 El programa REDD+ genera impactos ²⁸ adicionales positivos sobre la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más vulnerables.	3.1.1 Las metas del programa REDD+ incluyen mejorar la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.	i. Con especial atención a las mujeres y las personas más vulnerables.
	3.1.2 Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales reconocen que han recibido beneficios por su participación en el programa REDD+.	i. Los que reconocen haber recibido beneficios incluyen a las mujeres y las personas más vulnerables.
	3.1.3 El programa REDD+ genera recursos adicionales para mejorar la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.	i. Incluye recursos financieros, humanos y de otro tipo. ii. Comparados con el nivel de recursos disponibles bajo el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.
	3.1.4 Se adoptan medidas para garantizar que los beneficios de la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar sean sostenibles.	
3.2 Existe una evaluación participativa de los impactos positivos y negativos sociales, culturales, ambientales, económicos y relativos a los derechos humanos del programa REDD+ sobre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más vulnerables, que incluye tanto los impactos previstos como los reales.	3.2.1 Existe una evaluación de los impactos previstos y reales del programa REDD+ sobre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.	i. La evaluación es participativa. ii. Incluye los impactos positivos y negativos sociales, culturales, ambientales, económicos y relativos a los derechos humanos. iii. Con especial atención a los impactos en las mujeres y las personas más vulnerables.
3.3 El programa REDD+ es adaptado a partir de la evaluación de los impactos	3.3.1 El diseño del programa REDD+ incluye medidas para mitigar los impactos negativos	i. Con especial atención a los impactos potenciales en las mujeres y las personas más

²⁶ Los 'medios de vida' se basan en las capacidades y bienes sociales, culturales, humanos, financieros, naturales, físicos y políticos.

²⁷ Personas 'vulnerables' son aquellas que carecen de los bienes sobre los cuales se basan los medios de vida seguros y sostenibles (sociales, culturales, humanos, financieros, naturales, físicos y políticos) y/o que están altamente expuestos a fuentes de estrés o impactos externos, incluyendo el cambio climático, que podrían afectar estos bienes y/o la capacidad de las personas para usar esos bienes. La dependencia de los bosques podría ser un factor importante que afecta la vulnerabilidad, particularmente si el programa REDD+ puede modificar el acceso a los recursos del bosque. En muchas situaciones, la marginación exacerba la vulnerabilidad.

²⁸ Todos los impactos se refieren al escenario de referencia, que es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.

previstos y reales para mitigar los impactos negativos y mejorar los impactos positivos sobre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más vulnerables.	potenciales y mejorar los impactos positivos sobre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.	vulnerables.
	3.3.2 Los resultados de la evaluación de impacto sirve para adoptar medidas para mitigar aun más los impactos negativos, y mejorar los impactos positivos sobre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.	i. Con especial atención a los impactos en las mujeres y las personas más vulnerables.

Principio 4: El programa REDD+ contribuye a la buena gobernanza²⁹, el desarrollo sostenible y la justicia social³⁰.		
Criterio	Marco de indicadores	
	Esencia	Calificadores
4.1 Las estructuras de gobernanza del programa REDD+ son claramente definidas, transparentes y rinden cuentas.	4.1.1 Las estructuras de gobernanza del programa REDD+ permiten la representación de los titulares de derechos y los actores de manera eficaz.	<ul style="list-style-type: none"> i. Aplica a todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes, incluyendo los Pueblos Indígenas y las comunidades locales identificadas en 6.1.1. ii. Con especial atención a las mujeres y las personas marginadas y/o vulnerables identificadas en 6.1.1.
	4.1.2 La información sobre las funciones, responsabilidades y procesos de toma de decisiones de las estructuras de gobernanza del programa REDD+ está a disposición del público.	<ul style="list-style-type: none"> i. Incluye criterios y procesos de participación de los titulares de derechos y actores, así como reglamentos internos. ii. Incluye información sobre las decisiones tomadas. iii. Está diseminada a los titulares de derechos y actores pertinentes.
	4.1.3 Las decisiones sobre el programa REDD+ se toman de acuerdo a los principios establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> i. Siguiendo reglamentos internos y procesos de toma de decisión, y principios definidos por las estructuras de gobernanza.
4.2 El programa REDD+ es coherente con las políticas, estrategias y planes relevantes a todos los niveles pertinentes,	4.2.1 Los elementos de la planificación del uso de la tierra del programa REDD+ son coherentes con otros procesos	<ul style="list-style-type: none"> i. Los elementos de la planificación del uso de la tierra del programa REDD+ incluyen el reconocimiento de

²⁹Los componentes de una buena gobernanza incluyen la accesibilidad, participación popular, transparencia, rendición de cuentas, imperio de la ley, previsibilidad, justicia y sostenibilidad.

³⁰Los derechos humanos son los derechos y libertades fundamentales que pertenecen a cada individuo, y se basan en principios esenciales tales como la dignidad, justicia, igualdad, respeto y autonomía, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos consagrados en los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales pertinentes.

y existe una coordinación eficaz entre las entidades/ organizaciones responsables del diseño, implementación y evaluación del programa REDD+ y otras entidades/organizaciones pertinentes.	de planificación del uso de la tierra.	los derechos consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos.
	4.2.2 El programa REDD+ es coherente con las políticas y estrategias nacionales de protección de los derechos humanos.	i. Proteger los derechos humanos incluye combatir la discriminación contra los grupos marginados.
	4.2.3 El programa REDD+ está integrado al marco general de las políticas del sector forestal y otros sectores relevantes.	i. Con especial atención al sector agrícola cuando es un impulsor de la deforestación.
	4.2.4 Las incoherencias entre el programa REDD+ y otras políticas, estrategias y planes son identificadas y resueltas.	i. Incluyendo políticas, estrategias y planes de desarrollo, de gobernanza, de derechos humanos y de uso de la tierra. ii. Aplicando un proceso y marco de tiempo establecido.
	4.2.5 El programa REDD+ es coordinado con todas las agencias/organizaciones pertinentes.	i. La coordinación es eficaz y eficiente. ii. Incluyendo las agencias/organizaciones no gubernamentales y multilaterales pertinentes, al igual que las agencias/instituciones gubernamentales. iii. Se aplica a todos los niveles pertinentes. iv. Con especial atención a las agencias/organizaciones que operan en sectores vinculados con los impulsores de la deforestación.
4.3 Información sobre el programa REDD+ está publicada para promover la concientización y buena gobernanza. .	4.3.1 Información adecuada sobre el programa REDD+ está publicada.	i. Incluye información sobre el diseño, implementación y evaluación del programa. ii. Incluye la evaluación del impacto social y ambiental, la distribución de los beneficios, biodiversidad y servicios del ecosistema, al igual que los derechos a las tierras, territorios, recursos. iii. La información está a disposición del público interesado. iv. El acceso es gratuito y oportuno.
	4.3.2 Las políticas del gobierno	v. Incluye información sobre el

	apoyan el acceso a la información sobre el programa REDD+.	diseño, implementación y evaluación del programa. vi. Incluye la evaluación del impacto social y ambiental, la distribución de los beneficios, biodiversidad y servicios del ecosistema, al igual que los derechos a las tierras, territorios y recursos. i. El acceso es gratuito y oportuno.
4.4 Los sistemas de gestión financiera del programa REDD+ son manejados con integridad ³¹ , transparencia y rendición de cuentas.	4.4.1 La información sobre la gestión financiera del programa REDD+ está a disposición del público.	i. Incluye: a) Asignación de autoridad, funciones y responsabilidades claras respecto de la recolección, compromiso y uso de los fondos del programa REDD+, b) sistemas contables, c) procedimientos para efectuar controles internos y auditorías externas, d) calendarios de reporte.
	4.4.2 Los estados financieros auditados del programa REDD+ se publican periódicamente.	i. Las auditorías son realizada por auditores independientes acreditados conforme a los principios contables del país. ii. Se aplica al financiamiento público y privado.
4.5 El programa REDD+ conduce a mejoras en la gobernanza del sector forestal y otros sectores pertinentes.	4.5.1 El programa REDD+ establece y monitorea las metas de desempeño respecto a los asuntos de gobernanza que puede abordar en el sector forestal y en otros sectores pertinentes.	i. Con especial atención a las metas relacionadas con la equidad, eficiencia y eficacia del programa REDD+. ii. Con especial atención a los sectores que están relacionados con los impulsores de la deforestación.
	4.5.2 El programa REDD+ incluye el fortalecimiento de la capacidad institucional y otras medidas encaminadas a mejorar la gobernanza.	i. Se relaciona con los asuntos de gobernanza identificados en 4.5.1.
4.6 El programa REDD+ contribuye a alcanzar los objetivos de las políticas, estrategias y planes de desarrollo sostenible establecidos a nivel nacional y a	4.6.1 El programa REDD+ explica la forma cómo sus políticas y medidas contribuirán a la implementación de las políticas, estrategias y planes existentes de desarrollo sostenible.	i. Se aplica a las políticas, estrategias y planes desarrollados a nivel nacional y a otros niveles pertinentes. ii. Incluye políticas, estrategias y planes para la reducción de la

³¹ Los elementos de la integridad incluyen honestidad, coherencia, precisión y mantenimiento de la integridad ('el estado de estar completo').

otros niveles pertinentes.		pobreza, y políticas, estrategias y planes de biodiversidad, incluyendo planes para áreas protegidas públicas, privadas y comunitarias.
	4.6.2 El monitoreo de la pobreza nacional revela mejoras en las áreas donde se implementa el programa REDD+.	i. Incluye el monitoreo de los medios de vida y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en las áreas donde tienen lugar.
4.7 El programa REDD+ contribuye al respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos.	4.7.1 El programa REDD+ explica la forma cómo sus políticas y medidas contribuirán a un mayor respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos.	
	4.7.2 El plan de monitoreo y evaluación del programa REDD+ incluye indicadores clave de derechos humanos.	i. Se relacionan con los asuntos en materia de derechos humanos identificados en 4.7.1.

Principio 5: El programa REDD+ mantiene y mejora³² la biodiversidad y los servicios del ecosistema.³³		
Criterio	Marco de indicadores	
	Esencia	Calificadores
5.1 La biodiversidad y los servicios del ecosistema potencialmente afectados por el programa REDD+ son mantenidos y mejorados.	5.1.1 Se identifica, prioriza y mapea la biodiversidad y los servicios del ecosistema potencialmente afectados por el programa REDD+.	<ul style="list-style-type: none"> i. Incluye las prioridades de biodiversidad y servicios del ecosistema, identificadas en la estrategia y planes de acción nacionales para la diversidad (NBSAP), análisis de vacíos que apoya los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica, áreas clave de biodiversidad, áreas de alto valor de conservación y otros enfoques sistemáticos de planificación para la conservación pertinentes. ii. A una escala y un nivel de detalle adecuados a cada elemento/actividad del programa. iii. El análisis de impactos consiste en el análisis espacial incluyendo, pero sin limitarse a,

³²Los impactos sobre la biodiversidad y los servicios del ecosistema se relacionan con el escenario de referencia que es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.

³³En este contexto, los 'servicios del ecosistema' se refieren a servicios distintos a los de reducción y eliminación de gases de efecto invernadero de los ecosistemas forestales y no forestales.

		<p>las áreas de importancia para las especies endémicas y amenazadas, para las concentraciones significativas de un especie durante cualquier época de su ciclo de vida, y para los servicios del ecosistema de importancia económica, ecológica, cultural o religiosa, especialmente para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.</p> <p>iv. Con especial atención a los planes de aforestación, reforestación y restauración forestal, y sus impactos en las prioridades de biodiversidad y servicios del ecosistema.</p>
	5.1.2 Los objetivos del programa REDD+ incluyen hacer una contribución significativa al mantenimiento y mejoramiento de la biodiversidad y los servicios del ecosistema.	
	5.1.3 El programa REDD+ incluye medidas para mantener y mejorar las prioridades identificadas de biodiversidad y servicios del ecosistema.	i. Las medidas están encaminadas a atender las prioridades identificadas en 5.1.1.
	5.1.4 El programa REDD+ genera recursos adicionales para mantener y mejorar la biodiversidad y los servicios del ecosistema.	<p>i. Incluye recursos financieros, humanos y de otra naturaleza.</p> <p>ii. En comparación con el nivel de recursos disponibles bajo el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.</p>
5.2 El programa REDD+ no conduce a la conversión de los bosques naturales u otras áreas que son importantes para mantener y mejorar las prioridades identificadas de biodiversidad y servicios del ecosistema.	5.2.1 El monitoreo de los impactos del programa REDD+ sobre los bosques nativos y otras áreas de importancia demuestra que no hay conversión.	<p>i. Incluye las áreas identificadas en 5.1.1 como importantes para mantener y mejorar las prioridades identificadas de biodiversidad y servicios del ecosistema.</p> <p>ii. Con especial atención a los planes de aforestación, reforestación y restauración forestal, y sus impactos en las prioridades de biodiversidad y servicios del ecosistema.</p>
	5.2.2 Se desarrolla un plan de monitoreo para evaluar los impactos del programa REDD+ en las prioridades identificadas	i. El plan de monitoreo se basa en los conocimientos tradicionales y la investigación científica, según proceda.

	de biodiversidad y servicios del ecosistema.	
	5.2.3 Existe una evaluación de los impactos ambientales previstos y reales del programa REDD+.	<ul style="list-style-type: none"> i. La evaluación involucra a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, así como otros actores. ii. Utilizando una evaluación ambiental estratégica, una evaluación de impacto ambiental u otros métodos adecuados.
5.4 El programa REDD+ es adaptado sobre la base de la evaluación de los impactos previstos y reales, para mitigar los impactos ambientales negativos y mejorar los impactos ambientales positivos.	5.3.1 El programa REDD+ incluye medidas para mitigar los impactos ambientales negativos y mejorar los impactos ambientales positivos.	
	5.3.2 Los resultados del monitoreo son utilizados para adoptar medidas para mitigar aun más los impactos ambientales negativos, y mejorar los impactos ambientales positivos.	

Principio 6: Todos los titulares de derechos y actores pertinentes³⁴ participan plena y eficazmente³⁵ en el programa REDD+.

Criterio	Marco de indicadores	
	Esencia	Calificadores
6.1 El programa REDD+ identifica a todos los grupos de titulares de derechos y actores ³⁶ y define sus derechos e intereses y su relevancia para el programa REDD+.	6.1.1 Los grupos de titulares de derechos y actores son identificados y sus derechos e intereses, así como su relevancia para el programa REDD+, son caracterizados.	<ul style="list-style-type: none"> i. Incluye a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. i. Con especial atención a las mujeres, y las personas marginadas y/o vulnerables. ii. Identificando posibles obstáculos para la participación de cada grupo de titulares de derechos y actores.
	6.1.2 Existe un procedimiento para permitir que cualquier parte interesada aplique para ser considerada como titular de derecho o actor pertinente.	i. La relevancia se basa en sus derechos e intereses relacionados con el programa REDD+.
6.2 Todos los grupos de titulares de derechos y actores	6.2.1 Un proceso y una estructura institucional para la	i. Se aplica a todos los grupos de titulares de derechos y actores

³⁴ Los grupos de titulares de derechos y actores ‘pertinentes’ son identificados por el programa REDD+ de acuerdo con el criterio 6.1.

³⁵ ‘Participación plena y eficaz’ significa influencia significativa de todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes que desean participar en todo el proceso, e incluye la consulta y el consentimiento libre, previo e informado.

³⁶ Los grupos de titulares de derechos y actores que tienen derechos o intereses similares con respecto al programa REDD+.

que desean estar involucrados en el diseño ³⁷ , implementación ³⁸ , monitoreo y evaluación del programa REDD+ son plenamente involucrados mediante una participación eficaz y culturalmente adecuada.	participación plena y eficaz son establecidos y funcionan.	<p>pertinentes.</p> <p>ii. Se aplica al diseño, implementación y evaluación del programa REDD+.</p>
	6.2.2 Las personas marginadas y/o vulnerables están representadas de manera eficaz.	i. Incluyendo las mujeres.
	6.2.3 Las consultas utilizan enfoques socialmente y culturalmente adecuados.	<p>i. Los enfoques son adaptados al contexto local.</p> <p>ii. Las consultas se realizan en lugares mutuamente acordados.</p>
	6.2.4 Todos los niveles relevantes del gobierno participan en el programa REDD+.	i. Se define claramente las funciones y responsabilidades.
	6.2.5 El diseño y la implementación del programa REDD+ es adaptado en respuesta a la participación de los titulares de derechos y actores.	i. Mediante la participación plena y eficaz en el diseño, implementación y evaluación del programa.
	6.2.6 Existen recursos suficientes para la participación plena y eficaz de los titulares de derechos y actores pertinentes.	
	6.2.7 Los procesos de participación utilizados por el programa REDD+ son desarrollados y acordados con los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes.	i. Tomando en cuenta las instituciones y prácticas legales y consuetudinarias.
	6.2.8 Los grupos de titulares de derechos y actores seleccionan sus propios representantes.	i. Con especial atención a la participación de las mujeres y/o personas marginadas en la selección de sus representantes.
	6.2.9 Los representantes de los grupos de titulares de derechos y actores involucran a las personas que representan y les rinden cuentas.	i. Los representantes informan a las personas que representan la forma cómo el programa REDD+ podría afectarles, y facilitan el debate y la retroalimentación.
6.3 El diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa REDD+ aprovecha, respeta, apoya y protege el conocimiento, las destrezas y los sistemas de gestión tradicionales, y de otro índole, de los titulares de	6.3.1 Las estructuras y procesos de toma de decisiones de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales son reconocidos, respetados, apoyados y protegidos.	i. Asegurando que las instituciones y prácticas consuetudinarias no sean socavadas.
	6.3.2 El conocimiento, destrezas y sistemas de gestión tradicionales de relevancia para	

³⁷ Incluyendo el desarrollo de planes de uso de la tierra y de gestión forestal relacionados con el programa REDD+.

³⁸ 'Implementación' incluye la planificación/toma de decisiones ininterrumpida así como la implementación de las actividades.

derechos y actores, incluyendo los de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales	el programa REDD+ son identificados.	
	6.3.3 El programa REDD+ se basa, respeta y apoya el conocimiento, las destrezas y los sistemas de gestión tradicionales pertinentes.	i. Se aplica a la planificación, implementación y evaluación del programa REDD+.
	6.3.4 Se obtiene el consentimiento libre, previo e informado para el uso del conocimiento, las innovaciones y prácticas de los Pueblos Indígenas y comunidades locales.	i. De acuerdo con los estándares internacionales pertinentes, incluyendo el Convenio sobre Diversidad Biológica.
6.4 El programa REDD+ identifica y usa procesos de resolución de quejas y disputas relacionadas con el diseño, implementación y evaluación del programa REDD+, incluyendo disputas por derechos a las tierras, territorios y recursos que se relacionan con el programa.	6.4.1 Procesos para resolver las quejas y disputas relacionadas con el programa REDD+ son establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> i. Incluye procesos nacionales, locales, regionales y consuetudinarios. ii. Incluye quejas y disputas que surgen durante el diseño, implementación y evaluación del programa REDD+. iii. Incluye disputas por los derechos a las tierras, territorios y recursos que se relacionan con el programa REDD+. iv. Incluye quejas y disputas relacionadas con la distribución de los beneficios. v. Los procesos son transparentes, imparciales y accesibles. vi. Se evalúa y se resuelve las quejas dentro de un plazo acordado.
	6.4.2 Los titulares de derechos y actores son informados y tienen acceso a los mecanismos de queja.	<ul style="list-style-type: none"> i. Se aplica a mecanismos de queja a nivel local, nacional internacional, y a otros niveles pertinentes. ii. Incluye quejas relacionadas con los procedimientos operacionales de las agencias internacionales pertinentes y/o tratados, convenios u otros instrumentos internacionales. iii. Asegurando que la información sea proporcionada de tal manera que ellos entiendan.
	6.4.3 El programa REDD+ no lleva a cabo ninguna actividad que pueda perjudicar el resultado de una disputa no resuelta relacionada con el programa.	<ul style="list-style-type: none"> i. Incluye disputas por los derechos a las tierras, territorios y recursos. ii. Incluye disputas relacionadas con la distribución de los beneficios.

		iii. Se aplica a la actividad o área específica afectada por la disputa.
6.5 Los titulares de derechos y actores tienen la información que necesitan sobre el programa REDD+ , que es proporcionada en forma oportuna y culturalmente adecuada, y la capacidad de participar plena y eficazmente en el diseño, implementación y evaluación del programa.	6.5.1 Los titulares de derechos y actores tienen acceso a información pertinente acerca del programa REDD+.	<ul style="list-style-type: none"> i. La información incluye: <ul style="list-style-type: none"> a) resultados del monitoreo y evaluación; b) riesgos y oportunidades sociales, culturales, económicos y ambientales; c) implicaciones legales; d) estructuras y procesos de gobernanza del programa REDD+, incluyendo oportunidades de participar en procesos de toma de decisiones; e) mecanismos de quejas; f) contexto mundial, nacional y local. ii. Permitiendo suficiente tiempo entre la disseminación de la información y la toma de decisión para permitir a los titulares de derechos y actores coordinar su respuesta. iii. Los titulares de derechos y actores saben qué información está disponible sobre el programa REDD+ y cómo obtener acceso a ella.
	6.5.2 Los medios más eficaces de difusión de la información sobre el programa REDD+ son identificados y utilizados para cada grupo de titulares de derechos y actores.	<ul style="list-style-type: none"> i. Con especial atención a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, incluyendo las personas más vulnerables y marginadas. ii. Garantizar que la información sea proporcionada de tal manera que ellos entiendan.
	6.5.3 Las restricciones a la participación eficaz están abordadas mediante capacitaciones.	<ul style="list-style-type: none"> i. Se aplica a todos los grupos de titulares de derechos y actores. ii. La capacitación es adecuada y eficaz para las necesidades de los grupos interesados iii. Incluye la capacidad para usar los mecanismos de queja pertinentes. iv. Incluye la capacidad para entender, implementar y monitorear los requisitos legales relacionados con el programa REDD+.
	6.5.4 Los titulares de derechos y	<ul style="list-style-type: none"> i. Incluyendo asesoramiento sobre

	actores pueden acceder a asesoramiento legal pertinente.	los procesos legales pertinentes del programa REDD+, y las implicancias legales y financieras del programa.
6.6 Los representantes de los titulares de derechos y actores recogen y divulgan toda la información pertinente sobre el programa REDD +, a las personas que representan, en forma adecuada y oportuna, respetando el tiempo necesario para la toma de decisiones inclusiva.	6.6.1 Se establece un proceso para asegurar que los titulares de derechos y actores reciban y proporcionen toda la información pertinente a través de sus representantes.	
	6.6.2 Los representantes de titulares de derechos y actores coleccionan y diseminan toda la información pertinente desde y hacia las personas que representan.	i. Permitiendo suficiente tiempo entre la diseminación de la información y la toma de decisión para permitir a los titulares de derechos y actores coordinar su respuesta.

Principio 7: El programa REDD+ cumple las leyes locales³⁹ y nacionales aplicables, y los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales⁴⁰ aplicables.		
Criterio	Marco de indicadores	
	Esencia	Calificadores
7.1 El programa REDD+ cumple con las leyes locales y nacionales, así como los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales aplicables, ratificados o adoptados por el país.	7.1.1 Los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales ratificados o adoptados por el país, pertinentes al programa REDD+ son identificados.	
	7.1.2 Las leyes locales y nacionales pertinentes al programa REDD+ son identificadas.	
	7.1.3 El programa REDD+ reconoce y respeta los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.	<ul style="list-style-type: none"> i. Con especial atención a las mujeres y las personas marginadas y/o vulnerables. ii. Aplica a los derechos humanos, tal como se define en las leyes nacionales e internacionales. iii. Incluye el derecho a la autodeterminación de los Pueblos Indígenas, y el requisito del consentimiento libre, previo e informado en relación con la adopción de medidas legislativas o

³⁹Las leyes locales incluyen toda la normativa legal dada por las entidades del gobierno cuya jurisdicción es menor que el nivel nacional, como, por ejemplo, la normativa departamental, municipal y consuetudinaria.

⁴⁰Incluyendo, pero sin limitarse a, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

		administrativas, así como otros procesos pertinentes de toma de decisiones que afectan a los derechos.
	7.1.4 Se toman medidas adecuadas para garantizar que el programa REDD+ cumpla con los instrumentos legales pertinentes.	<ul style="list-style-type: none"> i. Aplica a las leyes locales y nacionales, así como a los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales identificados en 7.1.1 y 7.1.2. ii. Se identifican áreas de incumplimiento real o potencial mediante la aplicación de métodos de evaluación adecuados, tales como la evaluación de impacto en los derechos humanos.
7.2 Cuando la legislación local o nacional no es coherente con los estándares, se lleva a cabo un proceso de revisión para resolver las incoherencias.	7.2.1 Se establece un proceso de revisión para abordar las incoherencias entre los estándares y la ley local o nacional.	<ul style="list-style-type: none"> i. Aplica a leyes preexistentes y a cambios en el marco legal que podrían ocurrir durante la implementación del programa REDD+.

GLOSARIO

Actores son aquellos cuyos intereses podrían verse afectados por el programa.

Buena gobernanza incluye accesibilidad, participación popular, transparencia, rendición de cuentas, imperio de la ley, previsibilidad, justicia y sostenibilidad.

Costos, beneficios y riesgos del programa REDD+ incluyen aquellos que son directos e indirectos e incluyen los aspectos sociales, culturales, económicos, ambientales y de derechos humanos. Los costos deben incluir aquellos relacionados con las responsabilidades y con los costos de oportunidad. Todos los costos, beneficios y riesgos se comparan con el escenario de referencia que es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.

Criterios son el nivel de 'contenido' de un estándar que establece las condiciones que deben reunirse para cumplir con un principio. Es posible verificar los criterios directamente pero por lo general son detallados más ampliamente por los indicadores.

Derechos consuetudinarios a las tierras y los recursos se refiere a patrones de uso prolongado de la tierra y recursos comunitarios de conformidad con las leyes consuetudinarias, valores, costumbres y tradiciones de los Pueblos Indígenas y comunidades locales, incluyendo el uso estacional o cíclico, en lugar de un título de propiedad formal de la tierra y los recursos entregado por el Estado.

Derechos de carbono se definen como los derechos a celebrar contratos y transacciones nacionales o internacionales de transferencia de la propiedad de las reducciones o remociones de emisiones de gases de efecto invernadero, y el mantenimiento de las existencias de carbono.

Derechos humanos son los derechos y libertades fundamentales que pertenecen a cada individuo, y se basan en principios esenciales tales como la dignidad, justicia, igualdad, respeto y autonomía, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos consagrados en los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales pertinentes.

Eficacia del programa REDD+ se define como el grado en que se logran las reducciones de emisiones y otros objetivos del programa.

Eficiente se define como el cumplimiento del objetivo con un mínimo costo, esfuerzo y tiempo.

Equidad y equitativo se define como justo e imparcial para todas las partes.

Estándares consisten en principios, criterios e indicadores que definen los asuntos de interés y los niveles requeridos de desempeño social y ambiental.

Implementación incluye la planificación/toma de decisiones en curso, así como la implementación de las actividades.

Indicadores son parámetros cuantitativos o cualitativos que pueden ser alcanzados y verificados en relación con un criterio.

Integridad incluyen honestidad, coherencia, precisión y mantenimiento de la integridad ('el estado de estar completo').

Interpretación específica del país se refiere a la interpretación al nivel de la jurisdicción que dirige el programa REDD+.

Leyes locales incluyen toda la normativa legal emitida por las entidades del gobierno cuya jurisdicción es menor que el nivel nacional, tales como la normativa departamental, municipal y consuetudinaria.

Marco de indicadores identifica los elementos clave de cada criterio. Hay un proceso de interpretación específica de país para desarrollar un conjunto de indicadores adaptados al contexto de un país/estado/provincia en particular.

Medios de vida se basan en las capacidades y bienes sociales, culturales, humanos, financieros, naturales, físicos y políticos.

Participación plena y eficaz significa influencia significativa de todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes que desean participar a lo largo del proceso, e incluye el consentimiento libre, previo e informado.

Personas o grupos marginados son aquellos que tienen poca o ninguna influencia sobre los procesos de toma de decisiones. La marginación puede estar relacionada con el género, etnicidad, situación socioeconómica y/o religión. Los Estándares Sociales y Ambientales para REDD+ adoptan claramente un enfoque diferenciado que busca identificar y abordar la marginación en todas sus formas.

Personas o grupos vulnerables son aquellos que carecen de acceso seguro a los bienes sobre los cuales se basan los medios de vida seguros (sociales, culturales, humanos, financieros, naturales, físicos y políticos) y/o están muy expuestos a fuentes de estrés o impactos externos, incluyendo el cambio climático, que podrían afectar estos bienes y la capacidad de las personas para usar dichos bienes. La dependencia de los bosques podría ser un factor importante que afecta la vulnerabilidad, particularmente si el programa REDD+ podría modificar el acceso a los recursos de forestales. En muchas situaciones, la marginación exagera la vulnerabilidad, por ejemplo, la marginación por razones de género.

Plena y plenamente, significa a lo largo del proceso cuando el término se aplica a la participación plena y eficaz.

Principios son el nivel de 'intención' de un estándar que dan más detalles sobre las metas del estándar y definen el alcance. Son declaraciones fundamentales sobre el resultado deseado y no están diseñados para ser verificados.

Programa REDD+ comprende las metas, políticas y medidas desarrolladas para el programa y otras políticas pertinentes que lo apoyan.

Recursos incluyen los servicios del ecosistema proporcionados por estos recursos.

Respeto incluye no socavar ni perjudicar los derechos.

Servicios del ecosistema, en este contexto, se refiere a servicios distintos a los de reducción o remoción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Titulares de derechos son aquellos cuyos derechos están potencialmente afectados por el programa REDD+.

Transparente denota acceso público a información clara y completa.

Anexo 1 – Correspondencia entre los principios de los estándares para REDD+ Versión 2 y las salvaguardas señaladas en los Acuerdos de Cancún (CMNUCC decisión 1/CP.16 apéndice 1)

Estándares REDD+ Versión 2	Salvaguardas REDD+ del CMNUCC
Principio 1: Los derechos a las tierras, territorios y recursos son reconocidos y respetados por el programa REDD+.	c) El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
Principio 2: Los beneficios del programa REDD+ se comparten equitativamente entre todos los titulares de derechos y actores relevantes.	
Principio 3: El programa REDD+ mejora la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, con especial atención a las mujeres y las personas más vulnerables.	e) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.
Principio 4: El programa REDD+ contribuye a la buena gobernanza, al desarrollo sostenible y a la justicia social.	b) La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.
Principio 5: El programa REDD+ mantiene y mejora la biodiversidad y los servicios del ecosistema.	e) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.
Principio 6: Todos los titulares de derechos y actores pertinentes participan plena y eficazmente en el programa REDD+.	d) La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.
Principio 7: El programa REDD+ cumple las leyes locales y nacionales, al igual que los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales.	a) La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia; c) El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.